



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



Idiomas

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército en los exámenes extraordinarios celebrados del 15 al 25 de abril, de acuerdo con cuanto dispone la Orden de 7 de mayo de 1957 (D. O. núm. 103), y a los efectos de la norma c), epígrafe d), apartado 3.º de la misma, se concede la revalidación y posesión de los idiomas que se señalan a los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y C. A. S. E. que a continuación se relacionan, con expresión de los que lo han obtenido con nota sobresaliente.

ALEMAN

Infantería

Capitán de Infantería D. Román Arango López.

Artillería

Comandante D. Juan Breuer Jaeger.

ARABE

General de División D. Manuel Granado Tamajón.

Infantería

Coronel D. Angel Morales Montserrat.
Capitán D. Jerónimo García Fernández.
Otro, D. Juan Villalobos Amador.

Caballería

Comandante D. Alfonso Cías Sánchez.

SUBOFICIALES

Infantería

Sargento primero D. Andrés Hernández Arquellada.

FRANCES

General de Brigada de Estado Mayor D. Luciano García Machiñena.
General de Brigada de Caballería don Antonio Artalejo Campos.
General de Brigada de Ingenieros don Ramón Rivas Martínez.

Infantería

Teniente coronel D. Jacinto Ruiz Martín.
Otro, D. Román Navarro de Mora.
Otro, D. José Tomé Marín.
Otro, D. Angel Chao Pérez.
Otro, D. Juan José Orozco Massieu.
Otro, D. Rafael Allendesalar Urbina.
Otro, D. Eduardo Blanco Rodríguez.
Otro, D. Jesús Fernández Lamuño.
Comandante D. José López Ariza.
Otro, D. Miguel Murillo Ferrol.
Otro, D. Eduardo de Ron Francos.
Otro, D. Fernando Sánchez López.
Otro, D. Gabriel Pons Tutzo.
Capitán D. Estanislao de Urquijo Ramírez de Haro.

Caballería

Teniente coronel D. Tomás Liniers Pidal.
Capitán D. Gonzalo Fernández de Córdoba Calleje.
Otro, D. Angel Lobo García.

Artillería

Teniente coronel D. Federico García Salazar y Zabaleta.
Otro, D. Jerónimo Garáu Cabrer.
Otro, D. Francisco Domínguez Puche.
Otro, D. Francisco Giráldez González.
Comandante D. José Sanmartín López.

Capitán D. Alejandro Alba Martínez.

Teniente D. Fermín Ibarra Renes.

Ingenieros

Coronel D. Angel Scandella García Otermín.

Guardia Civil

Teniente D. Jesús Vélez Artajo.

Intendencia

Teniente auxiliar D. Miguel Campíns Tous.

Sanidad

Teniente médico D. Juan Jaile Soto.

C. I. A. C.

Capitán D. Juan López Herrera.
Otro, D. Germán Florez Cristóbal.
Capitán ayudante D. José Herrero Moreno.
Otro, D. Ignacio Ferrer Arellano.

Oficinas Militares

Teniente D. Julián González Be-doya.
Otro, D. Celestino Criado Sastre.

SUBOFICIALES

Sanidad

Practicante segundo D. Gregorio Angel Gutiérrez.

Policía Armada

Sargento D. Salvador Zorita Matías.

INGLES

General de Brigada de Caballería don Manuel Rubio Moscoso.

Infantería

Coronel D. Julio Egea Jiménez, Sobresaliente.
Otro, D. Alfredo Gallego Cortés.
Teniente coronel D. Juan Reiriz Basoco.

Otro, D. Rafael Cremades Cepa. Sobresaliente.
 Otro, D. Fernando Herrera Rueda.
 Capitán D. José L. Carrasco Lanzos.
 Otro, D. Luis Muñoz Tabar.
 Otro, D. Alfonso Benítez Hernández.
 Otro, D. Román Arango López.
 Teniente D. Luis Pérez de Bulnes González de la Cotera.
 Otro, D. Rafael Ramos García.

Caballería

Teniente coronel D. Tomás Liniers Pidal.
 Capitán D. Antonio Gómez de Barreda Castillo.
 Teniente auxiliar D. Francisco Aznar Mocholi.

Artillería

Teniente coronel D. Francisco Sintes Obrador.
 Otro, D. Manuel Bretón Calleja.
 Otro, D. Enrique Rocafort García.
 Otro, D. Jerónimo Garáu Cabrer.
 Otro, D. Fernando Soteras Casamayor
 Otro, D. Jesús Briones Merino.
 Otro, D. Rafael Moreno Tortajada.
 Otro, D. Ricardo López-Francos Sanz.
 Otro, D. Rafael Tapia Fuente.
 Comandante D. Fernando Rodríguez Ventosa.
 Otro, D. Enrique Esteban Martín.
 Capitán D. José Sese Cerezuela.
 Otro, D. Carlos López-Pozas Carreño.
 Teniente D. Francisco García Parrado.
 Alférez de complemento D. Miguel Guerrero Avella.

Ingenieros

Coronel D. Antonio Gordejuela Núñez.
 Comandante D. Manuel Mendoza López.
 Capitán D. Guillermo Pérez Bujones.

Intendencia

Comandante D. Joaquín Núñez García.
 Otro, D. Antonio Castro Vidal.

Sanidad

Comandante médico D. Antonio Amo Galán.

C. I. A. C.

Capitán D. José Baró Shakery.
 Otro, D. Leonardo Larios Aracama.
 Capitán ayudante D. Francisco Atencia Aguirre.

Cuerpo Jurídico

Teniente coronel D. Salvador Esteban Ramos.
 Capitán D. Enrique Porres Juan-Senabre.

Oficinas Militares

Comandante D. Hipólito López Núñez.

Capitán D. Antonio Otero Porto.
 Otro, D. Manuel Martínez de la Concha.
 Otro, D. Francisco Carballes Martín.
 Teniente D. Agustín García Nuevo.
 Otro, D. Luis López Fernández.

ITALIANO

Infantería

Capitán D. Francisco Crespo Montes.
 Teniente D. Eduardo Godino Rodríguez.
 Otro, D. Juan Fernández Hidalgo.
 Otro, D. Rafael Ramos García.

Artillería

Teniente coronel D. Eduardo de Ory Lozano.
 Otro, D. Juan Cano Hevia. Sobresaliente.
 Otro, D. Emilio Docampo Pascual.
 Comandante D. Joaquín Quilez Vinaja.

Ingenieros

Coronel D. Angel Scandella García Otermin. Sobresaliente.

Intendencia

Teniente auxiliar D. Miguel Campins Tous.

C. I. A. C.

Teniente auxiliar D. Laureano Salamánques Marcenaro.

Cuerpo Eclesiástico

Comandante capellán D. Ismael Martínez Alcaraz.

Oficinas Militares

Teniente D. Luis López Fernández.

SUBOFICIALES

Caballería

Subteniente D. Miguel Casamar Pérez.

PORTUGUES

Infantería

Teniente coronel D. Enrique Calzada Atienza.
 Otro, D. Juan José Orozco Massieu.
 Otro, D. Fernando de Salas López.
 Comandante D. Manuel Pato Moviella. Sobresaliente.
 Capitán D. Enrique García Guerrero.
 Teniente D. Carmelo Medrano Salto

Artillería

Teniente coronel D. José María Bourgón López-Dóriga.
 Capitán D. Fernando Pardo de Santayana Coloma.

Otro, D. Francisco Calleja Saiz.
 Teniente D. Adolfo Vivo Civera.

Ingenieros

Comandante D. Matías Feijoo Formoso.

C. I. A. C.

Capitán D. José Baró Shakery.

Intervención

Comandante D. Juan Sánchez Teijeiro.

Oficinas Militares

Capitán D. Angel Pérez Dueñas.
 Otro, D. Ignacio García del Rey.
 Otro, D. Alberto Martínez Bravo.
 Teniente D. Luis López Fernández.
 Otro, D. Agustín García Nuevo.

RUSO

Generalde Brigada de Estado Mayor D. Luciano García Machiñena.

Infantería

Teniente coronel D. José Jiménez Henríquez.
 Comandante D. José María Lorente Arteaga.
 Teniente honorífico D. Nicolás Kriuchaya Lubimov. Sobresaliente.
 Otro, D. Pablo Zotov Dobroduchin. Sobresaliente.

Caballería

Teniente coronel D. Ramón Villahur Pedrals.
 Capitán D. Juan Sosa Hurtado.

Artillería

Capitán D. Agapito Simón Abad. Madrid, 28 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Concurso - Oposición

Se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de alumnos en los Cursos de Especialidades Médicas con arreglo a las normas siguientes:

01.—PLAZAS QUE SE CONVOCAN

01.1.—Especialidades Médicas:

	Plazas
Medicina interna	2
Dermovenereología	2
Neuropsiquiatría	2
Anestesiología y Reanimación.	8

01.2.—Especialidades Quirúrgicas:

	Plazas
Cirugía General	4
Urología	2
Cirugía Cardio-Vascular	1
Neuro-Cirugía	1
Traumatología y Ortopedia	1

01.3.—Especialidades Médico-Quirúrgicas:

Oftalmología	2
Otorrinolaringología... ..	2
Estomatología	2

01.4.—Especialidades Biológicas y Físico-Químicas:

Medicina Preventiva y Análisis Clínicos	10
Radioelectrología	3

02.—LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACION DE LAS PRUEBAS DEL CURSO-OPOSICION

02.1.—Lugar:

Para todas las especialidades, la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

02.2.—Fechas:

02.2.1.—Especialidad de Estomatología

A las diez horas del día 8 de julio próximo.

02.2.2.—Especialidades para las que es preciso estar en posesión del Diploma de Cirugía General.

A las diez horas del día 21 de octubre próximo.

02.2.3.—Resto de las Especialidades.

A las diez horas del día 16 de septiembre próximo.

03.—OPOSITORES

03.1.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición los comandantes médicos, situados en la segunda mitad de su Escala y los capitanes médicos que en la fecha de iniciarse el curso reúnan las condiciones que se establecen en la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

03.2.—Los alumnos de segundo curso de la Especialidad de Cirugía General podrán solicitar asistir al concurso-oposición de aquellas especialidades quirúrgicas para las que se considera previo la obtención del Diploma de Cirugía General, considerándose su admisión condicionada al hecho de que en el momento del examen estén en posesión del citado diploma.

04.—SOLICITUDES

Por medio de instancia dirigida al Estado Mayor Central del Ejército

(Dirección General de Instrucción y Enseñanza) y acompañada de la documentación que previene el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias expirará el día 15 de junio próximo. La relación de aspirantes admitidos a la oposición se publicará oportunamente en el DIARIO OFICIAL.

05.—PROGRAMAS

Los vigentes en la actualidad aprobados por Orden de 8 de octubre de 1960 (D. O. núm. 246). (Apéndice 4 de la «Colección Legislativa».)

06.—EXAMENES

Se celebrarán en la forma dispuesta en la Orden de 23 de mayo de 1961 (D. O. núm. 120).

07.—LUGAR Y FECHAS DE INICIACION DE LOS CURSOS

07.1.—Especialidad de Estomatología.

Se desarrollará en la Escuela de Estomatología de la Universidad de Madrid y dará comienzo en la fecha que señale el rectorado para el Curso Escolar 1963-64.

07.2.—Resto de las Especialidades.

Se desarrollarán en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar y darán comienzo el día 15 de octubre próximo.

08.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

08.1.—La Escuela de Aplicación de Sanidad Militar formulará acta de su Junta Facultativa con propuesta para el nombramiento de alumnos, cubriendo las plazas de cada Especialidad con los aspirantes aprobados por riguroso orden de mayor a menor calificación final de las pruebas de exámenes.

08.2.—El acta será sometida a la aprobación del Estado Mayor Central.

08.3.—La fecha en que los capitanes médicos deben tener cumplida la permanencia en Cuerpo Armado será la de iniciación del curso.

09.—PRESENTACION EN LA ESCUELA

Tanto los aspirantes a la oposición como los alumnos designados como consecuencia del resultado de la misma, realizarán los viajes por ferrocarril o vía marítima y cuenta del Estado, siendo pasaportados con la antelación suficiente para llevar a cabo las presentaciones en las fechas señaladas en los apartados 02 y 07.

10.—SITUACION Y DEVENGOS

Los jefes y oficiales médicos designados alumnos de los Cursos de Especialidades causarán baja en sus destinos de procedencia y alta en la Escuela de Aplicación de Sanidad y mientras permanezcan en aquella si-

tuación percibirán la gratificación de estudios reglamentaria para esta clase de Cursos.

Los alumnos de Estomatología atenderán por sí mismos a los gastos que origine su matrícula en la Escuela de la Especialidad.

Madrid, 25 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. número 191), parcialmente modificadas por las de 6 de abril de 1957 (D. O. número 85) y 14 de enero de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 15), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior, por no terminar la carrera en el plazo reglamentario, los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se señalan.

Con el fin de que completen el tiempo de su servicio militar, la Dirección General de Reclutamiento y Personal procederá a su inmediato destino a Cuerpo, en las condiciones que determina el apartado I.) del caso I del artículo 36 de las citadas Instrucciones.

Arma de Infantería

Don Enrique Vázquez Hernández, del reemplazo de 1957, Distrito de Zaragoza, ascendido a alférez eventual por O. C. de 7 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 260) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1960 (D. O. núm. 255).

Don Manuel Abascal Castillo, del reemplazo de 1952, Distrito de Zaragoza, ascendido a alférez eventual por O. C. de 7 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 260) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1960 (D. O. núm. 254).

Madrid, 24 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado I.) del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), parcialmente modificadas por las de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85) y 14 de enero de 1958 (D. O. núm. 15), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior, a petición propia y por cese de estudios, los alféreces eventuales de com-

plemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por Ordenes que se señalan.

Con el fin de que completen el tiempo de su servicio militar, la Dirección General de Reclutamiento y Personal procederá a su inmediato destino a Cuerpo, en las condiciones que determina el mencionado apartado, caso y artículo de las citadas Instrucciones.

Arma de Infantería

Don Carlos García Hernández, del reemplazo de 1961, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 20 de octubre de 1961 (D. O. 257) y a sargento de complemento por O. C. de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 253). A petición propia.

Don Angel Rodrigo Mendigacha, del reemplazo de 1956, Destacamento de Bilbao, ascendido a alférez eventual por O. C. de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 256) y a sargento de complemento por O. C. de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 253). A petición propia.

Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Miguel Lizarralde Gorostidi, del reemplazo de 1956, Destacamento de Bilbao, ascendido a alférez eventual por O. C. de 9 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 258) y a sargento de complemento por O. C. de 22 de octubre de 1960 (D. O. núm. 248). A petición propia.

Don José Gener Victoriano, del reemplazo de 1957, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 9 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 258) y a sargento de complemento por O. C. de 22 de octubre de 1960 (D. O. núm. 248). A petición propia.

Arma de Artillería (E. Costa)

Don Higinio Martínez Jiménez, del reemplazo de 1946, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 11 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 287) y a sargento de complemento por O. C. de 9 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 286). Por cede de estudios.

Madrid, 24 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por

Orden de 3 de mayo de 1963 (D. O. número 103), pasa destinado para Secretario General de la Dirección General de Reclutamiento y Personal el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Gonzalo Simón Arnaiz, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 23 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 25 de marzo de 1963 (D. O. núm. 77), pasa destinado, con carácter voluntario, para jefe de la Caja de Recluta número 26, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Orzáez Román, del Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.

Madrid, 24 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla fija, anunciada por Orden de 29 de marzo de 1963 (D. O. núm. 77), pasa destinado, con carácter voluntario, al Consejo Supremo de Justicia Militar el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. José Carrasco Quintero, de disponible en la 6.ª Región Militar, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 24 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, anunciada por Orden de 11 de abril de 1963 (D. O. núm. 91), pasa destinado, con carácter voluntario, para juez en el Juzgado Militar Eventual de León el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Francisco Chaves Rodríguez, de disponible en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 24 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 19 de abril de 1963 (D. O. núm. 92), pasa destinado, con carácter forzoso, al Gobierno Militar de Jaén, el subteniente de Infantería D. José Calderón Cordero, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Madrid, 27 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Disponibles

Por aplicación de lo dispuesto en la Instrucción General 162/127, pasa

a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, por haberse incorporado el titular a que se refiere dicha Instrucción, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Emilio Zorrilla González de Mendoza, de en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.

Madrid, 27 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De libre elección.

En la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.—Una de sargento primero o sargento en posesión del título de Paracaidista.

Documentación: Instancia dirigida al Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Ministerio del Ejército), acompañada de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 27 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), modificadas por Orden de 6 de abril de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 85), y con arreglo a la Orden de 9 de octubre de 1952 (D. O. núm. 231), se promueve al empleo de sargento de complemento de Infantería, con antigüedad de 1. de abril de 1963, a los cabos primeros de la misma Escala y Arma que se relacionan, continuando en sus actuales destinos, y los cuales han de seguir el curso de formación para el ascenso a oficial de complemento en los Campamentos de las Unidades Especiales de la I. P. S.

Del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

Don Bienvenido Castro Serrano.

Del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6

Don Antonio Salido Mármol.
Don Jesús González Sánchez.
Don Luis Salido Cívico.
Don Dionisio Sánchez Carlos.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Don Angel Muñoz Arboledas.
Don José Carmona Ramírez.
Don Jacinto Alvarez Núñez.

Del Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2

Don Francisco Molina Burón.

Del Regimiento de Infantería Soria número 9Don José Collado Martín.
Don Alfonso Vázquez Rey.**Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15**Don Carlos Rolín Rodríguez.
Don Julián Torres Menacho.
Don Francisco Sosa Donaire.**Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11**Don Manuel Mazón Andréu.
Don Joaquín Esteban Aranda.**Del Regimiento de Infantería Tetuán número 14**Don Teodoro Abad Carot.
Don Manuel Roche Marín.
Don José Tirado Vicent.
Don Alberto Requena Gerada.**Del Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18**

Don Antonio Alcalde Gómez.

Del Regimiento de Infantería Guadalupe número 20Don José Dopateo Martín.
Don Antonio Lozano Mas.**Del Batallón de Carrros Medios de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31**

Don José Andréu Reyes.

Del Regimiento de Infantería Bailén número 60Don Joaquín González Revidiego.
Don Angel Martínez Andrés.**De la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62**Don Jesús Pérez Mas.
Don Luciano Pérez Peña.**Del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28**Don Eduardo Martín González.
Don Jesús García Qulles.**Del Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32**Don José Rodríguez Álvarez.
Don Manuel Rodríguez González.
Don Gilberto Gil García.
Don Juan Navarro Tejo.**Del Regimiento de Infantería Toledo número 35**

Don Manuel Alvarez López.

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17Don Gabriel Martínez Camuñas.
Don Antonio España Martín.
Don Domingo Cáceres Soria.
Don Aurelio Fernández Estévez.**Del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49**Don Francisco Mateos Redondo.
Don Manuel Garrido Díaz.
Don José Lozano Seoane.**Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50**

Don Gregorio Hernández González.

Del Batallón Independiente Fuerteventura núm. LIII

Don Rafael Felipe Lima.

Del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1Don Luis Fernández Méndez.
Don Carlos Asensio Abuja.**Del Regimiento de Infantería Melilla número 52**Don Pedro Campos Suárez.
Don Fidel Serradilla Jiménez.
Don José Hornos Ruiz.**Del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1**Don Bartolomé López Lara.
Don Vicente Sierra Sánchez.**Del Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2**

Don Antonio Domínguez Martínez.

De la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta

Don Eliseo Lozano Ibañez.

De la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de MelillaDon Jesús Suárez Santí.
Don Jesús Llanes Martín.**De la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51**

Don Jesús Marco de Miguel.

De la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52

Don Antonio Berrio Alabareo.

Del Batallón de Cazadores de Montaña Motorizado Belchite núm. LVIIDon Juan Ríos García.
Don Primitivo Borjabag Gonzalo.**De la Academia General Militar**Don Manuel Salvago Rodríguez.
Don Manuel de Mingo González.
Madrid, 29 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

**CABALLERÍA****Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. número 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 28 de mayo de 1963, al teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Martín Galindo, del Regimiento de Caballería Blindada Farnesio núm. 12, quedando a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Madrid, 29 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determinan las instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), modificadas por Orden de 6 de abril de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 85), y con arreglo a la Orden de 9 de octubre de 1952 (D. O. núm. 231), se promueve al empleo de sargento de complemento de Caballería, con antigüedad de 1.º de abril de 1963, a los cabos primeros de la citada Escala y Arma que se relacionan, continuando en sus actuales destinos, y los cuales han de seguir el curso de formación para el ascenso a oficial de complemento en los Campamentos de las Unidades Especiales de la I. P. S.

Cabo primero de Caballería Félix Delgado Trigo, de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.

Otro, Julián Pedraza Menéndez, del Grupo Dragones de Alhambra.

Otro, Salvador de la Cámara Gallego, de la Brigada Blindada Hernán Cortes núm. 2.

Otro, Salvador Pérez González, del Regimiento de Caballería Blindada Alcantara núm. 15.

Otro, José María Masit Avila, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Madrid, 29 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



ARTILLERIA

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto para su desarrollo de 23 de igual mes y año (D.D. O.O. núms. 163 y 180), modificados por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. núm. 63), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Julio San Miguel Rasilla, del Regimiento Mixto de Artillería número 92, el que causa baja en fin del presente mes en el destino militar en que actualmente se encuentra, fijando su residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao. Madrid, 28 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan las instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), modificadas por la de 6 de abril de 1957 (D. O. número 85), y normas complementarias, se promueva al empleo de sargento de complemento de Artillería, con antigüedad de 1 de abril de 1963, a los cabos primeros de las citada Escala y Arma que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos, y los cuales han de seguir el Curso de Formación para el ascenso a oficial de complemento en los Campamentos de las Unidades Especiales de la I. P. S.

Emilio Cordero Ramajo, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Ginés Plaza Fernández, de la misma.

Carlos Scola Aguilar, del Regimiento de Artillería núm. 11.

José Morcillo de la Mata, del mismo.

Miguel Sainz Golcochea, del mismo.

Severiano de la Cámara Amador, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Cristino Sosa Rodríguez, del mismo.

Juan Uzquiano Dorado, del mismo.

José Real Arnandiz, del mismo.

Alfonso Areas Ramos, del Regimiento de Artillería núm. 73, Plana Mayor y Grupo I.

Blas Rodríguez López, del mismo.

José García Soto, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Juan Lara del Blanco, del mismo.

Juan Pacheco Sánchez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Domingo Ruiz Bernal, del mismo.

José López Hernández, del mismo.

Diego Blanco-Morales Martín, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Jesús Barriga López, del mismo.

Francisco Alaminos García, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Francisco Aparicio Queipo, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Eduardo Domínguez Macías, del Regimiento de Artillería núm. 75, Grupo V.

Francisco Berlanga Márquez, del Regimiento de Artillería núm. 16.

José Hornos Salguero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 9.

Francisco Reyes Palomo, del mismo.

Matías Hervás Vázquez, del mismo.

Carlos Escudero Gallego, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Ricardo de Loro Rey, del mismo.

José González-Solares Martínez, del mismo.

Luis García Álvarez, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Manuel Delgado Benítez, del mismo.

Luciano Castelo González, del mismo.

Juan Machuca Acosta, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Fernando Gaitano Palacios, del mismo.

Isauro Rojas Suárez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Martín Montoya Bernabéu, del mismo.

Santiago del Castillo Tormo, del Grupo de Artillería a Lomo de Iñi.

Julio Muñoz Muñoz, del Grupo de Policía de Iñi.

Madrid, 29 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan las instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), modificadas por Orden de 6 de abril de 1957 (Diario Oficial núm. 85) y normas complementarias, se promueven al empleo de sargento de complemento de Ingenieros, con antigüedad de 1 de abril de 1963, a los cabos primeros de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos, y los cuales han de seguir el curso de formación para el ascenso a oficial de complemento en los Campamentos de las Unidades Especiales de la I. P. S.

Cabo primero Jesús Martínez de

Diego, del Regimiento de Zapadores número 1 para Cuerpo de Ejército.

Otro, Manuel Frontaura Rojo, del mismo.

Otro, Isidro Crespo Seco, del mismo.

Otro, Corandino Barrilero Lorente, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Otro, Rafael Doglas Aranda, del mismo.

Otro, Vicente Abengoza Comino, del mismo.

Otro, Felipe Tomé Moreno, del mismo.

Otro, Amador Abengoza Vaquero, del mismo.

Otro, José Salgado García, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete».

Otro, Ricardo Escobar Bermejo, de la misma.

Otro, Félix Nieto González, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».

Otro, Ángel Martín Santamaría, de la misma.

Otro, Jesús Palomino Torrén, de la misma.

Otro, Rafael Laclaustrá Giménez, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.

Otro, Santiago de Zallas-Enríquez Harrison, del mismo.

Otro, José Fernández Fernández, del mismo.

Otro, Pablo López Valencia, del Regimiento de Transmisiones para Ejército.

Otro, Enrique Rey Patiño, del mismo.

Otro, Jesús Martínez de Cañas Maestresala, del mismo.

Otro, José Fernández-Petregal Domínguez, del mismo.

Otro, Luis González Martínez, del mismo.

Otro, Luis Carvajal de la Poza, del Regimiento de Transmisiones número 1 para Cuerpo de Ejército.

Otro, José Rubio Castillo, del mismo.

Otro, José Marín Reyes, del mismo.

Otro, Antonio Álvarez Pastor, de la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, Rafael Vega Malnero, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, Ignacio Vallejo Maldonado, del mismo.

Otro, José Manella Rivas, del mismo.

Otro, Manuel Rueda Segura, del Regimiento de Transmisiones núm. 2 para Cuerpo de Ejército.

Otro, José Silvestre Tarragón, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Otro, Eduardo Criado García, del Regimiento de Pontoneros.

Otro, Carlos Roca Telle, del Regimiento de Transmisiones núm. 3 para Cuerpo de Ejército.

Otro, José Agudo Sánchez, del Batallón de Transmisiones de la Divi-

sión de Montaña «Huesca» núm. 52.
 Otro, Alfonso Fernández Pérez, del mismo.
 Otro, Manuel Ruiz Fernández, del mismo.
 Otro, Alfonso Martínez Puche, del mismo.
 Otro, Lorenzo Belsúe Gracia, del mismo.
 Otro, Jesús Romero Muela, del Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.
 Otro, Martín Basart Funallera, de la Escuela Militar de Montaña.
 Otro, Manuel Molina Martínez, del Batallón de Transmisiones del Sahara.
 Otro, José Moreno Marcos, del mismo.
 Madrid, 29 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. José Mediavilla González, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, con doña María del Carmen Pascual y Martín.
 Madrid, 27 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se expresan:

Sargento de Intendencia D. Joaquín Delgado Larraya, del Grupo de Intendencia del Sahara, dos trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1963 por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. José Martínez del Pino, del mismo, dos trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1963 por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.
 Madrid, 22 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de mayo de 1963, el alférez de complemento de Intendencia don José Vidal Martínez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Borjas Blancas (Lérida), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.
 Madrid, 27 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



INTERVENCION

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 7 de mayo de 1963 (D. O. núm. 105), se destinan a los jefes y oficial de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Dirección General de Industria y Material

Teniente coronel interventor don Ignacio Valle Colmenares, de ayudante de campo del Interventor General del Ejército D. Enrique López Carretero.

A los Servicios de Intendencia, Pagaduría y Transporte de Las Palmas

Comandante interventor D. Emilio Nuhla Secchi, de la Intervención del Sector del Sahara, Villa Cisneros.

A la Pagaduría Central de Haberes y Pagaduría de Moneda Extranjera

Capitán interventor D. Juan García-Nieto Heredero, de la Intervención General del Ministerio del Ejército.

FORZOSOS

A los Servicios de Transportes, Propiedades y Accidentes de Valladolid

Comandante interventor D. Angel Martín Moreno, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), continuando agregado como profesor de la Academia de Intervención Militar hasta el día 31 de julio próximo.

A la Intervención de Salamanca y Zamora

Comandante interventor D. Antonio Serrano Agulló, de a mis órdenes en

la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 27 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



SANIDAD MILITAR

Declaración de aptitud para el ascenso

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso de Aptitud para el ascenso a jefe, convocado por Orden de 18 de diciembre de 1962 (D. O. núm. 286), se declaran aptos para el ascenso cuando por antigüedad les corresponda y reúnan las restantes condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y disposiciones complementarias, a los capitanes médicos (Escala activa), del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Capitán médico D. Argimiro García Granados.

Otro, D. Alberto Cervelló Poveda.
 Otro, D. Ernesto Cusi Miralles.
 Otro, D. José Galve Ruiz.
 Otro, D. Santiago Martínez Sánchez.
 Otro, D. Juan Villegas Herrera.
 Otro, D. Jacinto Casero Muñoz.
 Otro, D. Pedro Lloréns Amores.
 Otro, D. José Orts Orts.
 Otro, D. Jorge Petit Suárez.
 Otro, D. Alberto Ganga García-Izquierdo.

Otro, D. Luis de Dios Hilario.
 Otro, D. Jesús Martínez de Rituerto y Calderón.

Otro, D. Manuel López Astray.
 Otro, D. José Barcelona Lasierra.
 Otro, D. Ramón Panceira Sandomingo.

Otro, D. Teófilo Sánchez Montoya.
 Otro, D. Francisco de Diego Salva.
 Otro, D. Carlos Vázquez Álvarez.
 Otro, D. Fernando González Callizo.
 Otro, D. José Sáenz Calleja.
 Otro, D. Carlos Pérez - Iñigo Quintana.

Otro, D. Andrés Santos Fernández.
 Otro, D. Juan Muñoz Mingarro.
 Otro, D. Enrique Ostalé Gómez.
 Otro, D. Justo González Álvarez.
 Otro, D. Fernando Pérez - Iñigo Quintana.

Otro, D. Francisco Flórez Tascón.
 Otro, D. Julio Muñoz González.
 Otro, D. Tomás de Miguel Ruiz.
 Otro, D. Rafael Fernández Corredor y Leciana.

Otro, D. Eugenio Luengo Ruiz.
 Otro, D. Antonio Valladolid del Val.
 Otro, D. Enrique Matoni Martínez-Falero.

Otro, D. Juan Peñaranda del Solar.
 Otro, D. Manuel Porres Juan-Senabre.

Otro, D. Fernando Martínez Ibañez.
 Otro, D. Eugenio Iglesias Alcalde.
 Otro, D. Pedro Riobo Nigorra.
 Otro, D. Antonio Mendivil Ozamiz.
 Madrid, 25 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 23 de abril último (D. O. núm. 99), de teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, y por aplicación de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasa destinado, con carácter forzoso el de igual empleo D. Ernesto Pascual Castroviejo, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 25 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Concursos

Una vacante de practicante del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en la Comandancia Móvil de la Guardia Civil de Barcelona.

Documentación: Instancia, debidamente documentada, con copia íntegra de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 del actual, el capitán de complemento de Sanidad Militar don Miguel Perales Cañero, en situación de «colocado» como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Licenciamientos

Por haber cumplido la edad reglamentaria que determina el artículo 1.º de la Orden de licenciamiento de 17 de abril de 1959 (D. O. número 87), y de acuerdo con las normas establecidas para los de esta Escala, causa baja en su destino por fin del mes actual, el teniente de complemento de Sanidad Militar don Francisco Sierra Moreno, de la Compañía de Higiene de la 5.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que dispone el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954

(D. O. núm. 72), en dicha Región, con residencia en Zaragoza, continuando en la Escala a la que pertenece, como comprendido en la Orden de 30 de diciembre de 1960 (D. O. número 298).

Madrid, 22 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 3 de mayo de 1963 (D. O. núm. 102), a propuesta del Vicario General Castrense, pasa destinado, con carácter voluntario, al Patronato de Enseñanza Media «Virgen del Puerto», de Santona, el capitán capellán D. Jorge Vicente Sánchez, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca, debiendo hacer su incorporación con urgencia.

Madrid, 28 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior

Servicios religiosos

A propuesta del Vicario General Castrense y con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.5.2 de la Orden de 6 de mayo de 1963 (D. O. núm. 104), se designa para atender los servicios religiosos del Campamento de la 4.ª Zona de la I. P. S. («Monte la Reina» Toro-Zamora), sin pérdida del destino de plantilla, al capitán capellán don Tomás Merino de la Hoz, del Regimiento de Artillería núm. 12, debiendo ser pasaportado por la Autoridad militar respectiva para que efectúe su incorporación al mismo el día 7 de junio próximo.

Madrid, 28 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada topógrafo D. Pedro Sanz Villa, de la Agrupación Obrera y To-

pográfico del Servicio Geográfico del Ejército, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. Julio Gómez Avella, de la misma, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. Lucio González González, de la misma, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. Marcos Alcantud Cebrián, de la misma, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. Manuel Martín Moreno, de la misma, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Sargento topógrafo D. Fidel García Esteban, de la misma, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. Antonio Pérez Jiménez, de la misma, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. Salvador Moya Galacho, de la misma, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. Pedro Martínez del Valle, de la misma, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. Pascual García Lanaspá, de la misma, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. Nicolás Conde Hernández, de la misma, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. Ricardo Rivero García, de la misma, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. Santiago Abad Sendra, de la misma, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. Andrés Padilla León, de la misma, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Madrid, 28 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al oficial y suboficial topógrafo de complemento que a continuación se citan:

Alferez topógrafo de complemento don Pablo Zofio Cajal, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (Madrid), siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1961.

Brigada topógrafo de complemento don Miguel Fernández Figueroa, de la misma y perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de reemplazo voluntario en Canarias (Santa Cruz de Tenerife), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Madrid, 28 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Servicios



Concursos hípicos

Vista la Instancia del Presidente de la Sociedad Hípica Gerundense, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Inter-Regional que tendrá lugar en dicha plaza durante los días 14 al 17 del próximo mes de julio, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando la asistencia al mismo de los jefes y oficiales de nuestro Ejército con destino en las 3.ª, 4.ª y 5.ª Regiones Militares y Baleares, que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de dicho concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Angel Clavero Fernández, con destino de jefe del 4.º Depósito de Sementales, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 27 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vista la instancia del Secretario del Club Hípico «Costa Brava» de

playa de Aro (Gerona), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Regional que se celebrará en dicha localidad durante los días 20 al 22 del próximo mes de julio, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército con destino en la 4.ª Región Militar que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de dicho concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Angel Clavero Fernández, con destino de jefe del 4.º Depósito de Sementales, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 27 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de mando

Vacante el mando de la 111 Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178) respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 27 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino.

Vacante la Plana Mayor del 10 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los tenientes corone-

les de dicho Cuerpo que deseen ocupar, pertenecientes al Grupo de «Mando de Armas».

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, documentadas conforme el artículo 4.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. n.º 148), acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 27 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacante la Plana Mayor del 41 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo que deseen ocupar, pertenecientes al Grupo de «Mando de Armas».

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, documentadas conforme al artículo 4.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 27 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Declaración de aptitud

Por haber superado el curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Guardia Civil, convocado por Orden de 13 de agosto de 1962 (D. O. número 183), se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda y reúnan las restantes condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), a los capitanes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

Capitanes

Don Pedro Olivares Socias.
Don Niennor Fernández Artal.
Don Agustín Gómez Díaz.
Don José Alonso del Burrio.
Don Antonio Segura Cantó.
Don Enrique Ruiz Rodríguez.
Don Antonio Tejero Molina.
Don José Garín Pellicero.
Don José Blázquez Pedraza.
Don Victoriano Guillén Vivancos.
Don Vitaliano Peralada Gallego.
Don Angel Marín Zamora.
Don Manuel Pérez Regueira.

Don José Iranzo Roig.
Don Albino Colino del Pozo.
Don Andrés Sánchez Tremols.
Don Benito Martínez Echeverría y Ortega.

Don Joaquín Velasco Calvo.
Don Antonio Díaz-Valero Martínez.
Don Francisco Martínez Meca.
Don Félix Pérez Navas.
Don Miguel Monedero Ruiz.
Don Saturnino Suañdea Gonzalo.
Don Manuel Cortés Vázquez.
Don Antonio Pastor Fernández.
Don Antonio Romero Sánchez.
Don Tomás Hernández Velasco.
Don Francisco Reig García.
Don Antonio Alvarez Sito.
Don Francisco Pino Sirgado.
Don Mario Ramos Calvo.
Don Manuel Rodríguez Hidalgo.
Don Alfonso Briones Espinosa.
Madrid, 28 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia a concurso una vacante de teniente de la Guardia Civil existente en el Destacamento de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, perteneciente a la 301 Comandancia de dicho Cuerpo, para ser cubierta entre los del indicado empleo, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en África, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 27 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de sargento de la Guardia Civil, auxiliar de Instrucción, existente en la 3.ª Academia Regional de Instrucción de dicho Cuerpo.

Las instancias, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas con la Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), antes de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Baleares, Canarias y África.

Madrid, 24 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Trienios

Con arreglo a la Ley 54/1961, de 23 de julio de dicho año (D. O. número 169), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Unidades que se citan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Subteniente D. Elías Freire Pontanilla, del 22 Tercio, a partir de 1 de junio de 1963, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo

Sargento primero D. Manuel Ambrosio Timón, del 34 Tercio, a partir de 1 de junio de 1963.

Subteniente D. Pedro Rodríguez Sánchez, del 41, a partir de igual fecha.

Otro, D. Pascual Cabezas Caracuel, de la Agrupación de Destinos, a partir de igual fecha.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo

Sargento D. Primo Fernández Vila-rriño, del 9.º Tercio, a partir de 1 de junio de 1963.

Otro, D. Martín Bescós Bago, del 12, a partir de igual fecha.

Otro, D. Luis Correa Rodríguez, del 36, a partir de 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Alfredo de las Heras Hernando, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la R. E. N. F. E., a partir de 1 de junio de 1963.

Siete trienios por llevar veintitrés años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo

Sargento primero D. Angel Navazo Martínez, del 9.º Tercio, a partir de 1 de junio de 1963.

Sargento D. Enrique Romance Herrando, del 11, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Manrique Valbuena, del 12, a partir de igual fecha.

Otro, D. Augusto Mora Blasco, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Santiago Muñoz González, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Gordo de la Fuente, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Pino Morales, del 22, a partir de igual fecha.

Brigada D. Alvaro Fernández Fernández, del 31, a partir de igual fecha.

Otro, D. Luis Tamayo Ortega, del 33, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan Haro Garrido, del 36, a partir de igual fecha.

Sargento D. José Martínez Casasús, del 37, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Quijada Portillo, del mismo, a partir de igual fecha.

Brigada D. Antonio Paz Abelleira, del 40, a partir de igual fecha.

Sargento D. Antonio Maramón Ortiz, del 42, a partir de igual fecha.

Otro, D. Lorenzo Pérez Hernández, del 43, a partir de igual fecha.

Brigada D. Pedro Font Mascaró, del 44, a partir de igual fecha.

Sargento D. José Baz González, del 12 Tercio, a partir de 1 de abril de 1963, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo.

Madrid, 27 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Bajas

Casusa baja en la Guardia Civil por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero de la Real Orden de 10 de agosto de 1917 («Colección Legislativa» núm. 170), el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Guardias segundos

Florentino Caballero Roque, de la Agrupación de Destinos.

Saturnino Rodríguez Blanco, de la misma.

Guardias alumnos

José Avivar Calvente, de la Academia Regional (Comandancia Móvil de Sevilla).

Antonio Ruiz Fernández Calleja, de la misma.

Manuel Cid Mosquera, de la Academia Regional (Comandancia Móvil de Barcelona).

José Regueira Pardo, de la misma.

Angel Buendía Vara, de la 1.ª Academia Regional.

Claudio Jiménez Alonso, de la misma.

Teótimo Bravo Martínez, de la 2.ª Academia Regional.

Juan Hernando Revenga, de la misma.

Leonardo Gómez Gómez, de la misma.

Luis García Alvarez, de la misma.

Pedro Garau Planisi, de la misma.

Luis Carabajo Fontana, de la misma.

Julían Martínez Herrador, de la 3.ª Academia Regional.

José Ruiz Castroviejo Martínez, de la misma.

Madrid, 27 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil, por las Ordenes que se indican, al personal que a continuación se relaciona, por los motivos que también se expresan, quedando en la situa-

ción militar en que se encontraba con anterioridad a la fecha de la Orden por la que se le concedió el ingreso

ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 1962
(DD. OO. NÚMOS 282, 283 y 284)

De la Academia Regional (Comandancia Móvil de Sevilla)

Guardias

Antonio Sánchez Mogío, paisano, por falta de aptitud física.

De la Primera Academia Regional de Instrucción (El Escorial)

Guardias

Angel Pascual Otero, paisano, por haber renunciado.

Daniel Peñuela Izquierdo, cabo del C. M. R. de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, por falta de presentación.

De la Segunda Academia Regional de Instrucción (Sabadell)

Guardias

Antonio Cámara Martínez, cabo del Regimiento de Cazadores de Montaña número 10, por falta de aptitud física.

Santiago Martín Ugena, soldado del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, por falta de aptitud física.

De la Tercera Academia Regional de Instrucción (Ubeda)

Guardias

Narciso Llanos Carbajo, cabo del C. M. R. del Parque Central de Transmisiones, por falta de aptitud física.

José Monio Parra, soldado del Centro de Movilización y Reserva del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, por falta de aptitud física.

Pascual Rino Lucas, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Tropas de Intendencia número 1, por falta de aptitud física.

ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 1963
(DD. OO. NÚMEROS 84, 85 y 86)

De la Academia Regional (Comandancia Móvil de Barcelona)

Guardias

Olimpio Alonso Castro, soldado del 1.º Grupo de Transmisiones del Ejército del Aire, por haber renunciado.

Enrique Vázquez Pérez, soldado de la Agrupación de Tropas de Veterinaria Militar, por falta de aptitud física.

Luis Canora Lecina, paisano, con haber renunciado.

Sebastián Cortés Martínez, soldado del C. M. R. del Regimiento de Cazadores de Montaña número 42, por haber renunciado.

Jesús Crespo Pardo, cabo de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Galicia» número 81, por falta de aptitud física.

Víctor García Sánchez, soldado del Regimiento de Artillería número 23, por haber renunciado.

Clemente García Fontela, soldado de la Administración Regional de Automóviles de la 8.ª Región Militar, por haber renunciado.

Eladio García Teijeiro, soldado del Regimiento de Caballería Talavera número 13, por falta de aptitud física.

César Garrido Marqueño, cabo del C. M. R. de la Agrupación de Sanidad Militar número 3, por haber renunciado.

Maximiliano Gestoso Prieto, soldado de la Agrupación de Intendencia número 7, por haber renunciado.

Albino Iglesias Blanco, soldado del Regimiento de Infantería Murcia número 42, por falta de aptitud física.

Heliodoro Higuero Higuero, artillero del C. M. R. de la Maestranza y Parque de Burgos, por haber renunciado.

Sadi Lago Fernández, artillero del Regimiento número 28, por haber renunciado.

Evaristo López Fernández, artillero del Parque Regional, por haber renunciado.

Emiliano Mancha Triguero, soldado del C. M. R. de la 1.ª Agrupación de la División de Montaña «Teruel» número 51, por haber renunciado.

José Martín Gallano, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería Antiáerea número 75, por haber renunciado.

Virgilio Moreno Rodríguez, paisano, por falta de aptitud física.

Manuel Pampín García, cabo de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Galicia» número 81, por haber renunciado.

Enrique Pérez Sahuquillo, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21, por haber renunciado.

Luis Pérez Beltrán, soldado del C. M. R. de la Región Aérea Atlántica, por falta de aptitud física.

Carlos Quiroga Cifuentes, soldado de la Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52, por falta de aptitud física.

José Rico Sevillano, artillero del Regimiento número 26, por haber renunciado.

De la Academia Regional (Comandancia Móvil de Sevilla)

Guardias

Domingo Vinagre Guerra, paisano, por no alcanzar la estatura reglamentaria.

Evaristo Vargas Castillo, soldado del C. M. R. de las Fuerzas Regulares de Melilla número 2, por haber renunciado.

Pedro García Jiménez-Hernández, cabo del C. M. R. de la Región Aérea del Estrecho, por haber renunciado.

José González Pajaros, cabo del Ejército del Aire, por falta de aptitud física.

Lucio Luque Otero, soldado del C. M. R. del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid número XXXI, por haber renunciado.

Carlos Morillo Rosa, soldado del C. M. R. del Regimiento de Caballería Alcántara número 15, por falta de aptitud física.

Enrique Postigo Cisneros, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Aragón número 17, por falta de aptitud física.

De la Primera Academia Regional de Instrucción (El Escorial)

Guardias

Juan Fernández González-Carballo, soldado del C. M. R. de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62, por haber renunciado.

Teodoro Fernández Martín, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya número 6, por haber renunciado.

Juan Galicia Marcos, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Toledo número 35, por haber renunciado.

Agustín García Gómez, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Extremadura número 15, por haber renunciado.

Esteban González Esteban, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Toledo número 35, por haber renunciado.

Gaudencio Jiménez López, cabo primero del Regimiento de Infantería León número 38, por haber renunciado.

Isidro Palomo Sepúlveda, soldado del C. M. R. del Regimiento de Zapadores número 1 para Cuerpo de Ejército, por haber renunciado.

Miguel Pradera Madroño, artillero del C. M. R. del Regimiento número 11, por haber renunciado.

Antonio Redondo García, soldado del Regimiento de Automóviles para Ejército, por haber renunciado.

Eloy Sánchez Pérez, soldado del Regimiento de Infantería Zamora número 8, por haber renunciado.

De la Segunda Academia Regional de Instrucción (Sabadell)

Guardias

Hilario Areños Domínguez, cabo del Regimiento de Automóviles para Ejército, por falta de aptitud física.

Juan de la Asunción Escalada, cabo de la Región Aérea Pirenaica, como comprendido en el inciso b) de la regla 9.ª de la Orden ministerial de 1 de mayo de 1950 (D. O. núm. 101).

Pedro Blanco Hurtado, soldado del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés número 2, por haber renunciado.

Francisco Briones Puente, soldado de la Unidad de Automóviles de la 6.ª Región Militar, por falta de aptitud física.

Alberto Colás Muñoz, soldado de la Escuela Militar de Montaña, por haber renunciado.

Agustín Díez Paniagua, soldado del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, por haber renunciado.

Manuel Herrero Rodríguez-Fernán-

dez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 47, por haber renunciado.

Enrique Fadón Campo, soldado del Regimiento de Infantería Burgos número 36, por haber renunciado.

Fernando Fernández Rojo, paisano, por falta de aptitud física.

Pedro Fuentes Galán, paisano, por haber renunciado.

Mariano Gallego Carro, soldado del Regimiento de Artillería núm. 47, por haber renunciado.

Francisco González Domínguez, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42, por haber renunciado.

José González Fernández-López, cabo del Batallón de Cazadores Motorizado Guipúzcoa núm. 28, por falta de aptitud física.

Francisco López Laguarda, paisano, por falta de aptitud física.

Luis Lozano Luis, artillero del Regimiento núm. 41, por haber renunciado.

Manuel Moreno Vivar, cabo interino de la Zona Aérea de Canarias, por haber renunciado.

José Riaguas Alonso, cabo del Regimiento de Artillería núm. 29, por haber renunciado.

Manuel Rosa Martínez, soldado del Regimiento de Zapadores núm. 6, por haber renunciado.

Eduardo Sevillano Morales, soldado del Regimiento de Automóviles para Ejército, por haber renunciado.

De la Tercera Academia Regional de Instrucción (Ubeda)

Guardias

Juan Avila Arjona, artillero del C. M. R. del Regimiento Mixto número 5, por haber renunciado.

Juan Alcalde Romero, soldado del C. M. R. del Regimiento de Caballería Sagunto núm. 7, por haber renunciado.

Torcuato Vilches Ruiz, soldado de la Agrupación de Intendencia de la Reserva General, C. M. R., por haber renunciado.

Vicente Blázquez Molina, artillero del C. M. R. del Regimiento núm. 23, por haber renunciado.

Antolín Campos Borreguero, cabo del Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16, por haber renunciado.

José María Cubero López, soldado del C. M. R. del Regimiento de Caballería Sagunto núm. 7, por no alcanzar la estatura reglamentaria.

Pedro Grillo Parra, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, por falta de aptitud física.

Francisco Latorre Ruiz, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Independiente Lepanto número 2, por haber renunciado.

Manuel León González, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Intendencia de la Reserva General, por falta de presentación.

Juan Morales del Castillo, paisano, por falta de aptitud física.

Antonio Muñoz Muñoz, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2, por haber renunciado.

Miguel Navarro Moya, cabo primero del C. M. R. del Parque de Artillería de Granada, por haber renunciado.

Francisco Paredes González, soldado del C. M. R. del Regimiento de Zapadores núm. 1, para Cuerpo de Ejército, por falta de aptitud física.

José Peláez López, del C. M. R. de la Agrupación de Tropas de Aviación de Sevilla, por haber renunciado.

Pascual Real Moreno, paisano, por haber renunciado.

Brígido Román Herrador, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Tro-

pas de Sanidad Militar núm. 2, por haber renunciado.

Adolfo Santiago Chamorro, soldado del Regimiento de Automóviles para Ejército, por haber renunciado.

Pablo Toril Camacho, cabo primero del Regimiento de Artillería número 14, por haber renunciado.

Madrid, 24 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por fin del mes actual, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 15 de marzo de 1940 («Colección Legislativa» núm. 106), el guardia segundo de la Guardia Civil Adalberto Crespo Calvo, de la 241 Comandancia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL, se publican veinticuatro páginas conteniendo tres relaciones de pensiones actualizadas.



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Número 1.162/1963, por el que se prevén compensaciones por razón de la obra pendiente de ejecutar en la actualidad, contratada por el Estado o los Organismos autónomos.

El Decreto de trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se suspendió la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, previó, en su exposición de motivos, la posibilidad de que el Gobierno estableciera compen-

saciones legítimas por razón de los contratos de obras. La evolución económica general y las exigencias del desarrollo del país aconsejan la efectiva implantación de aquellas compensaciones, actualizando los precios de contrata.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a los Departamentos ministeria-

les para establecer, a título de compensación y por una sola vez, la actualización de los precios de contrata de las obras pendientes de ejecutar a la entrada en vigor del presente Decreto, que hayan sido licitadas con anterioridad a uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, o en caso de conciertos directos, que la proposición aceptada por la Administración hubiera sido presentada antes de aquella fecha.

Artículo segundo.—El límite máximo de la compensación será el doce por ciento del importe de la obra objeto de la misma, según los precios contratados.

Artículo tercero. — La aplicación de dicha compensación se sujetará a los siguientes requisitos:

Primero.—Para que tenga derecho a la compensación, el contratista tendrá que haber cumplido estrictamente el plazo contractual y los parciales que se aprueben en los programas de trabajo establecidos por la Administración. Las prórrogas otorgadas por causas inimputables no le privarán de la compensación.

Segundo.—No habrá lugar a la compensación cuando se trate de contratos cuyos presupuestos hayan sido revisados o actualizados por disposición o acuerdo del Estado, exceptuándose los acogidos a la modificación de precios regulada por el Decreto-ley de dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete, a los que será de aplicación la compensación regulada por el presente Decreto, en base a los precios modificados anteriormente.

Tercero. — La discriminación del tipo aplicable dentro del límite máximo de compensación a que se refiere el artículo segundo se realizará por los distintos Departamentos ministeriales, atendiendo a la fecha de licitación o, en su caso, de aceptación de la proposición correspondiente y a la naturaleza de la obra de que se trate.

Artículo cuarto.—Los acuerdos de los Departamentos ministeriales en cuya virtud se determinen los tipos previstos en el artículo anterior se comunicarán, después de su adopción, a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.

Artículo quinto.—La compensación en favor de los contratistas se hará efectiva mediante las correspondientes bonificaciones en las certificaciones parciales de obras que periódicamente se expidan y, en su caso, en la liquidación final del contrato, afectando la compensación a la valoración de las obras a que se refiere el presente Decreto que hayan sido realmente ejecutadas con sujeción a las normas que en el mismo se establecen.

Al cursar la primera certificación con compensación se adjuntará la relación valorada de las obras ejecutadas con anterioridad, el presupuesto actualizado de las pendientes de ejecución en la fecha de promulgación del presente Decreto y documento extendido por el Centro gestor correspondiente acreditativo de que las obras a que la certificación se refiere se hallan incursas en los beneficios establecidos en esta disposición. Dichas certificaciones de obra serán abonadas con cargo

al crédito disponible aprobado para ellas, pero una vez agotado el mismo, no podrá efectuarse ningún nuevo pago sin que previamente hayan sido tramitados y aprobados, con las correspondientes formalidades legales, los oportunos expedientes adicionales de gasto.

Artículo sexto.—En casos excepcionales, el Gobierno, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, podrá otorgar, a petición de los contratistas, la rescisión de los contratos a que se refiere el presente Decreto, sin pérdida de fianza. No podrá deducirse la solicitud correspondiente en aquellos casos en que se haya incoado expediente de rescisión por la Administración contratante.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

(Del «B. O. del E.» n.º 123, de 1963.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

El Decreto de 27 de marzo de 1941 publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 102, de 13 de abril del citado año, y la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» número 196, de 15 de julio del mismo año), dan normas por las cuales deben registrarse las relaciones entre el Consejo Superior Geográfico y los Organismos oficiales y particulares para la realización de los levantamientos topográficos y cartográficos.

Es frecuente que algunos de aquellos emprendan en ocasiones trabajos que conducen a una duplicidad innecesaria por no recabar del Consejo la información adecuada, puesto que este Organismo posee un fichero general de Cartografía de la Península y provincias insulares y africanas que puede orientar y facilitar la labor que se pretende realizar.

Por otra parte, el desarrollo industrial y de otros órdenes en nuestra Patria ha alcanzado a esta ciencia Geodésica y Topográfica notablemente, rebajándose en escalas que se salen del marco de la intervención del Consejo Superior Geográfico, que no debe desconocerlas.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Todos los trabajos cartográficos en escalas comprendidas entre 1:500 y 1:1.000.000 de los territorios nacionales que se propongan realizar los Organismos oficiales, particulares, Empresas, etc., necesitarán la previa autorización del Consejo Superior Geográfico para efectuarlos, publicarlos y ponerlos en venta.

Se exceptúan del cumplimiento de esta disposición los Organismos que forman parte de dicho Consejo y que

anualmente envían al mismo sus planes de trabajo.

Segundo.—En todos los ejemplares de las mencionadas publicaciones se hará constar la indicación de haber sido aprobados por el Consejo Superior Geográfico, con expresión de la fecha del acuerdo dictado al efecto.

Tercero.—Antes de poner en circulación ediciones de los trabajos a que se refiere el número anterior deberán ser entregados dos ejemplares de los mismos al Archivo del Consejo Superior Geográfico para su comprobación con los originales aprobados por éste. El Consejo, en el término de dos meses formulará las observaciones pertinentes o autorizará la libre difusión de la edición.

Cuarto.—De todos los trabajos topográficos que por referirse a una extensión mayor de mil hectáreas o por realizarse en costas, fronteras o zonas que en casos especiales se determinen, y de los cuales pueda de-

rivarse una utilidad cartográfica, se dará conocimiento antes de su iniciación al Consejo Superior Geográfico, sin perjuicio de todas las demás limitaciones a las que deberán someterse los operadores, establecidas o que se establezcan, en atención a las necesidades de la defensa nacional.

Quinto.—Cualquier Entidad, sea oficial o particular, que realice trabajos aerofotogramétricos, bien propios o por cuenta ajena, no obstante haber cumplido las normas y disposiciones que se hallen establecidas por las autoridades aeronáuticas, los pondrá en conocimiento del Consejo Superior Geográfico, describiendo detalladamente el trabajo a realizar y su finalidad por si aquel Organismo estima pueden tener utilidad cartográfica los fotogramas que se obtengan.

Sexto.—Todo Organismo del Estado, Provincia o Municipio, entidades y empresas particulares remitirán al Consejo Superior Geográfico, para la confección de la ficha correspondiente, la relación de toda su cartografía o planos comprendidos en las escalas mencionadas, y que comprenderán los datos siguientes:

Título, conjunto de que forma parte, número de hojas y dimensiones, zona que comprende, superficie del levantamiento, escala, equidistancia de las curvas, proyección, autor, autoridad científica que garantiza su finalidad, finalidad del levantamiento, método empleado en el levantamiento, clase de papel, dependencia en que está archivado, fecha de la publicación, a mano o reproducida mecánicamente, número de ejemplares,

archivados en....., talleres en que se editó, colores de la edición, publicación de carácter (reservado, oficial o particular), fecha de los trabajos de campo.

Séptimo.—Entre el Ministerio del Aire y el Consejo Superior Geográfico se dictarán las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. Madrid, 14 de mayo de 1963.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros e Ilmos. Señores...

(Del B. O. del E. núm. 127, de 1963.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Sanidad.

- 2 cuchillos de amputación grandes, al precio límite de 400 pesetas unidad.
- 2 cuchillos de amputación medianos, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 2 cuchillos de amputación doble filo, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 2 sierras de arco con 3 hojas, al precio límite de 500 pesetas unidad.
- 2 legras rectas, al precio límite de 230 pesetas unidad.
- 2 legras curvas, al precio límite de 230 pesetas unidad.
- 2 pinzas-gubias, al precio límite de 500 pesetas unidad.
- 4 bisturíes rectos, al precio límite de 75 pesetas unidad.
- 4 bisturíes curvos, al precio límite de 75 pesetas unidad.
- 4 tijeras rectas, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 4 tijeras curvas, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 2 tijeras de Mayo, al precio límite de 350 pesetas unidad.
- 40 pinzas de Kocher, acero inoxidable, al precio límite de 150 pesetas unidad.
- 24 pinzas Pean, acero inoxidable, al precio límite de 130 pesetas unidad.
- 8 pinzas de disección con dientes, al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 8 pinzas de disección sin dientes, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 4 agujas de Reverdin, rectas, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 4 agujas de Reverdin, curvas, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 2 juegos agujas de Deschamp (dere-

- cha e izquierda), al precio límite de 400 pesetas juego.
- 12 pinzas con garfios para compresas, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 2 juegos de 2 separadores de Fara-beuf, al precio límite de 150 pesetas juego.
- 2 sondas acanaladas con estilete, al precio límite de 30 pesetas unidad.
- 4 porta agujas de Hegar, al precio límite de 400 pesetas unidad.
- 2 retractores de Percy, al precio límite de 900 pesetas unidad.
- 8 docenas agujas para sutura, surtidas, al precio límite de 60 pesetas docena.
- 12 cintas hemostáticas de goma 1 por 2, al precio límite de 6 pesetas unidad.
- 2 erinas para traqueotomía, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 2 juegos de 3 cánulas de plata para traqueotomía, al precio límite de 300 pesetas juego.
- 2 dilatadores de traquea, al precio límite de 275 pesetas unidad.
- 2 escobillones para limpieza de cánulas, al precio límite de 15 pesetas unidad.
- 8 pinzas en T especiales para traqueotomía, al precio límite de 250 pesetas unidad.
- 2 sujetadores de cánulas, al precio límite de 50 pesetas unidad.
- 2 jeringuillas anestesia para traqueotomía, al precio límite de 225 pesetas unidad.
- 2 aparatos transfusión horizontal, modelo exportación, al precio límite de 2.700 pesetas unidad.
- 2 cajas de madera de nogal para contener todo el material anterior, al precio límite de 1.365 pesetas unidad.
- 32 tijeras fuertes de Vezzien, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 64 pinzas de Kocher, de 14 cm., cromadas, al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 64 pinzas de Pean, cromadas, al precio límite de 60 pesetas unidad.
- 64 estuches de bolsillo en plástico, con una jeringa de 3 c. c. y 6 agu-

- jas variadas, al precio límite de 65 pesetas estuche.
- 32 paquetes de algodón hidrófilo de 250 gramos, al precio límite de 20 pesetas paquete.
- 64 paquetes de algodón hidrófilo de 50 gramos, al precio límite de 4 pesetas paquete.
- 64 cintas hemostáticas de goma 1 por 2,5, al precio límite de 6 pesetas unidad.
- 32 carretes de esparadrapo de 5 por 2,5, al precio límite de 14 pesetas carrete.
- 32 paquetes de 10 vendas de gasa, comprimidos, 7 por 5, al precio límite de 28 pesetas paquete.
- 32 paquetes de 10 vendas de gasa, comprimidos, 10 por 5, al precio límite de 36 pesetas paquete.
- 32 paquetes de 4 vendas Cambric, comprimidos, 7 por 5, al precio límite de 19 pesetas paquete.
- 32 paquetes de 4 vendas Cambric, comprimidos, 10 por 5, al precio límite de 23 pesetas paquete.
- 32 paquetes comprimidos 10 compresas de algodón y gasa, de 12 por 16, al precio límite de 20 pesetas paquete.
- 32 paquetes comprimidos de 12 compresas de gasa estéril, de 36 por 40, al precio límite de 12 pesetas paquete.
- 32 cajas de madera de pino con chapa grabada para contener el material anterior, al precio límite de 270 pesetas caja.
- 24 tiendas P. S. Batallón, tipo Bungalow, de 3 por 4, al precio límite de 9.500 pesetas tienda.
- 8 tiendas P. S. de 7 por 6, armadura de hierro, al precio límite de 29.500 pesetas unidad.
- 30 faroles gasolina a presión, al precio límite de 1.250 pesetas unidad.
- 2 aparatos para respiración artificial, modelo Exar o similar, al precio límite de 6.000 pesetas unidad.
- 2 aparatos de anestesia O. M. O., con todos los accesorios, al precio límite de 8.500 pesetas unidad.
- 2 esterilizadores eléctricos grandes.

- al precio límite de 1.100 pesetas unidad.
- 24 cubos hierro galvanizado de 15 litros, al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 6 filtros de rendimiento 200 litros hora, al precio límite de 19.000 pesetas unidad.
- 3 espolvoreadores de mochila, al precio límite de 1.200 pesetas unidad.
- 2 mesitas auxiliares con bandeja niquelada, al precio límite de 1.310 pesetas unidad.
- 16 mesas plegables, al precio límite de 600 pesetas unidad.
- 32 sillas plegables, al precio límite de 250 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona n.º 36, a las nueve horas del día 25 de junio de 1963.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales. El pliego de condiciones técnicas es el que a continuación se publica; el pliego de condiciones legales fue publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 79 de 5 de abril de 1963, haciéndose en él las salvedades siguientes: Página 47, tercera columna, último párrafo, se sustituirá por el siguiente: «Las penalidades especiales se graduarán en función del importe de la adquisición o ejecución pendiente de efectuar, con arreglo a la siguiente escala.» A la cláusula trigésimosegunda se le agregará un último párrafo, que será el siguiente: «No obstante lo prevenido anteriormente, si llegado el límite máximo de imposición de multas subsistiese la demora del contratista, la Administración podrá hacer uso de los apartados 1.º, 2.º y 3.º».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos) domicilio (calle n.º) teléfono con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad.....), en nombre propio o como apoderado legal de..... (consígnese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta, para la adquisición de y, en su virtud, se compromete y

obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

Primera.—Será objeto de esta subasta los artículos relacionados en el anuncio.

Segunda.—El material objeto de esta adquisición se ajustará a las siguientes características:

Tiendas P. S. Bungalow de 3 por 4

a) Medidas:

Longitud: 4 metros.
Anchura: 3 metros.
Altura: 2,10 metros.

b) Armazón:

De tubo metálico desmontable, igual al modelo existente en este Parque.

c) Puertas:

Dos puertas abatibles, de 1,60 por 1,60 aproximadamente, situadas opuestamente a partir de uno de los extremos de los patios correspondientes a los lados de mayor longitud.

d) Ventanas:

Dos ventanas de 0,50 x 0,50 metros aproximadamente, con trampilla arrollable para la debida regulación de la luz, situadas en el centro de los patios correspondientes a los lados de menor longitud.

e) Distribución interior:

Constará en su interior de dos compartimentos iguales separados por una cortina formada por dos piezas de tela de algodón que puedan recogerse hacia sus extremos dejando libre paso.

f) La lona será igual a la muestra existente en este Parque con camuflaje idéntico al de las tiendas cónicas.

Tiendas P. S. de 7 por 6

a) Medidas:

Longitud: 7 metros.
Anchura: 6 metros.
Altura central: 2,70 metros.
Altura lateral: 2 metros.

b) Armazón:

Será de armadura de hierro a base de tubo de 50 mm. por 2 mm. de pared, con codos descaquillados para evitar su pérdida.

c) Puertas:

En el frente fijo unido a laterales y techo llevará una puerta rectangular de 2,10 x 1,00. El lado opuesto al anteriormente citado será separable para permitir la unión de unas tiendas con otras por ollacos e ingenidos.

d) Ventanas:

En cada lateral llevará dos ventanas de 0,80 x 0,50, con correderas tipo persiana.

e) Distribución interior:

La tienda tendrá tres pies derechos en cada lateral, dejando todo el rectángulo inferior libre de ellos, con lo que la superficie interior pueda ser totalmente diáfana. Irá dotada de una doble tienda interior de retor acoplada a las medidas anteriores, disminuidas en 20 cm. en todos los sentidos para establecer cámara de aire, con dos ventanas en cada lateral, coincidentes con las de la tienda, sujetando aquella por mosquetones y anillas.

f) Lona:

Será de las mismas características de las que actualmente tiene en uso el Ejército.

Filtros rendimiento 200 litros por hora

Serán del modelo F. K. 235 y con 10 Kg. de tierra kieselghur de repuesto por filtro.

Tijeras fuertes de Vezzien

Se ceñirá a la norma N.M.-T-114-EMA.

Tijeras rectas

Se ceñirá a la norma N.M.-T-115-EMA.

Pinzas de Pean

Se ceñirá a la norma N.M.-P-106-EMA.

El restante material será exactamente igual a los modelos diseñados por las Divisiones Experimentales, pudiendo ser vistos los días labora-

bles de las diez a las trece horas, en la Jefatura del Detall de este Parque.

Tercera.—Las casas ofertantes presentarán del material que piensan ofertar con ocho días de anticipación a la fecha de celebración del acto de adquisición para que puedan ser examinados.

Cuarta.—El plazo de entrega será de ciento veinte días para las tiendas y sesenta días para el resto del material, contados a partir de la fecha en que oficialmente se comunique la adjudicación definitiva.

Quinta.—La entrega del material se efectuará en los Almacenes del Parque Central (Paseo de las Delicias, número 44), donde quedará a disposición de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ejército, que ordenará sea reconocido y rechazará el que no se ajuste a las condiciones técnicas exigidas y muestras presentadas o manifieste deficiencias en las pruebas a que sea sometido, debiendo en este caso ser sustituidas por la casa adjudicataria por otro material que satisfaga plenamente y con todos los gastos a su cargo.

Madrid, 25 de mayo de 1963.

Núm. 447.

P 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-19-C-68

Hasta las diez horas del día 20 de junio próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, Castillo de la Aljafería, Pabellón A, segundo izquierda, para la adquisición de materiales y accesorios necesarios para la reparación de 232 tiendas ó-

nicas y de dos tiendas parque, existentes en el Almacén Regional de Intendencia de esta plaza, por un importe de hasta 95.208,93 pesetas.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como el detalle del material y accesorios a adquirir, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 25 de mayo de 1963.

Núm. 465

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Se admiten ofertas artículos frescos hasta el día 30 de junio próximo para el consumo del mes de julio y almacenables 2.º trimestre.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

Núm. 464

P. 1-1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 42

El Regimiento necesita adquirir un equipo de proyecciones cinematográficas de las siguientes características:

- 1.ª Ser de marca acreditada en el mercado.
- 2.ª Ser sonoro y de 16 mm.
- 3.ª Tener montado altavoz con gabinete acústico y bobinas de repuesto.
- 4.ª Que lleve consigo un elevador-reductor especial de 1.500 W. de potencia.
- 5.ª Poseer un trípode especial para el proyector.

Las casas interesadas remitirán presupuestos en un plazo no inferior a cinco días naturales ni superior a veinte días hábiles de la publicación de este anuncio.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 24 de mayo de 1963.

Núm. 462

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE BARCELONA

Por tener que adquirir este Establecimiento víveres para las atenciones del mismo durante el próximo mes de julio, se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 17 de junio.

La relación de víveres a adquirir y los pliegos de condiciones técnicas y legales están de manifiesto en la Administración del Hospital, y pueden consultarse todos los días laborables, de las nueve a las trece horas.

Barcelona, 27 de mayo de 1963.

Núm. 461

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA INDEPENDIENTE LEPANTO NUM. 2

Subasta de ganado

El día 11 del próximo mes de junio, a las once horas, se procederá en este acuartelamiento a la venta en pública subasta de cinco mulos procedentes de desecho.

El importe del presente anuncio con cargo a los adjudicatarios.

Córdoba, 27 de mayo de 1963.

Núm. 463

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

IMPRESA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO».

Palacio de Buenavista.

Alcalá, 51.

Madrid — 14.